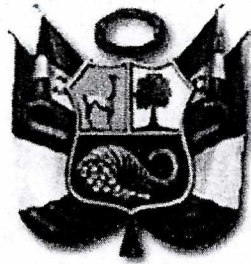




MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 207 -DG/HHV-2019

# Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Noviembre del 2019

## VISTO:

El Memorando No. 277-DG-HHV-19; sobre Conformación de la Comisión de Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley N° 30957;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley No. 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales y establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS);

Que el artículo 1° del Reglamento de la acotada Ley, aprobada por el Decreto Supremo No. 025-2019-SA, establece que el referido nombramiento comprende a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1153, es decir al 13 de setiembre del 2013, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, asimismo el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece el ámbito de aplicación de la acotada Ley en los distintos organismos y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, según corresponda, así como bajo el Decreto Legislativo 728, en las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, que realizaron labores asistenciales en los servicios de salud individual o pública y no fueron incluidos en los procesos de nombramientos de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la acotada Ley, establece la conformación de las comisiones de nombramiento señalando en el numeral 7.2 la comisión de nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora, la cual deberá estar conformada por : i) La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside; ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien actúa como secretario técnico, y iii) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 1031-2019/MINSA del 05 de noviembre 2019 se aprueba el cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la referida Ley No. 30957; por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Director Ejecutivo de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán, de conformidad con la Ley N° 30957; la cual estará integrada por los siguientes profesionales:



- |  |            |
|--|------------|
| Lic. Enf. Nancy Lina Villegas Ccatamayo,     | Presidente |
| Bach. Psic. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas, | Secretaria |
| Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta,     | Miembro    |

**Artículo Segundo.** – La Comisión de Nombramiento que se conforma con la presente Resolución realizará sus funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30957; debiendo elaborar el Informe Final del proceso de Nombramiento en el Hospital Hermilio Valdizán.



**Artículo Tercero.** - Encargar la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 A.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ.  
OP  
OCI  
INFORMÁTICA.